

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 44

Serie 1991-92

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR EL PRIMER POR CUANTO DE LA ORDENANZA NUM. 34, SERIE 1978-79, APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, EL DIA 29 DE AGOSTO DE 1978.

Por Cuanto : El primer Por Cuanto de la Ordenanza Núm. 34, Serie 1978-79 lee como sigue:

La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso número 5-75-0159-LS ha requerido como condición para aprobar el plano de inscripción final, plano de inscripción en el Barrio Hato Nuevo del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, segregación finca Sucesión Arcadio Díaz.

Por Cuanto : Es necesario enmendar el Primer Por Cuanto de la Ordenanza Núm. 34, Serie 1978-79, aprobada el 29 de agosto de 1978 por la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, para que lea como sigue:

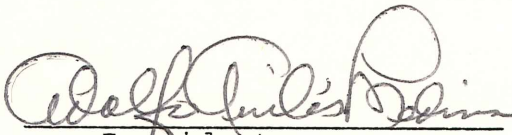
La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso número 5-75-0159-LS emitió resolución aprobando plano de inscripción de la propiedad radicada en el Bo. Hato Nuevo de Guaynabo, Puerto Rico, perteneciente a la Sucesión de Ricarda Díaz García.

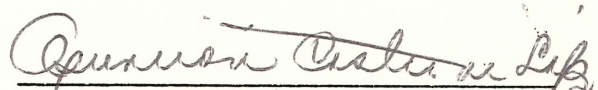
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, el Primer Por Cuanto de la Ordenanza Núm. 34, Serie 1978-79, para que lea como sigue:

La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso número 5-75-0159-LS emitió resolución aprobando plano de inscripción de la propiedad radicada en el Bo. Hato Nuevo de Guaynabo, Puerto Rico, perteneciente a la Sucesión de Ricarda Díaz García.

Sección 2da. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

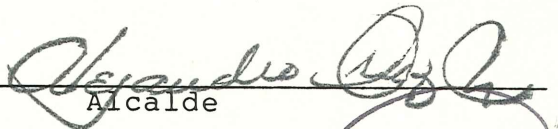
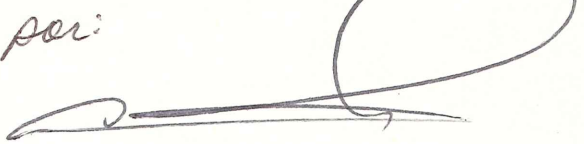

Presidente


Secretaria

Ordenanza Núm. 44

Serie 1991-92

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1991.


Alcalde
por:


Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

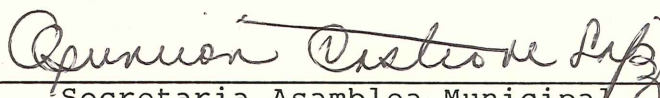
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 44, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de septiembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de
Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres
días del mes de septiembre del año mil
novecientos noventa y uno.



Secretaria Asamblea Municipal